ANI

ACLARACIÓN PERFILES PROFESIONALES FALTANTES EN ANEXO 4 PLAN DE CARGAS - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VEJ-540-2026 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO ESTANQUILLO CLA

Entre los suscritos, **ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **92.532.541**, actuando en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Nacional de Infraestructura, en virtud de la Resolución No. 20254030004595 del 07 de abril de 2025, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA** (la "Agencia" o la "ANI"), por una parte y, por la otra, **MÁXIMO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.342.073, quien obra en nombre y representación legal del Consorcio Estanquillo CLA identificada con NIT 902057423-1, (la "Interventoría"), hemos convenido suscribir el presente documento, en el marco del contrato de interventoría No. VEJ-540 del 7 de mayo de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio Estanquillo CLA suscribieron el Contrato de Interventoría No. VEJ-540-2026 de 2026, cuyo objeto comprende la interventoría integral del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2026, cuya acta de inicio fue suscrita el 10 de julio de 2026. Para su ejecución, las partes acordaron las condiciones técnicas, económicas y administrativas contenidas en los documentos contractuales, dentro de los cuales se encuentra el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo.

2. El Anexo 4 establece la estructura organizacional mínima requerida para la ejecución del contrato, así como los cargos, dedicaciones y perfiles profesionales que deben ser acreditados por la interventoría para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Como resultado de la revisión adelantada por las partes con ocasión de la presentación y verificación del personal mínimo obligatorio, se identificó que los cargos denominados Profesional BIM y Especialista BIM se encuentran incorporados dentro del presupuesto desagregado y del Plan de Cargas de Trabajo que hicieron parte de los documentos del proceso de selección y de la oferta adjudicada. En consecuencia, dichos cargos fueron considerados para la estructuración técnica y económica del contrato y hacen parte del equipo requerido para su ejecución.

4. No obstante, se evidenció que en el numeral 13.1 "Distribución de Funciones y Dedicación del Personal" del Anexo 4 no se incluyó la descripción de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigibles para los perfiles

Profesional BIM y Especialista BIM, circunstancia que dificulta la validación objetiva de las hojas de vida que deben ser presentadas para dichos cargos.

5. Además, aunque el cargo de "Urbanista Especialista en Vías Urbanas y Rurales" se incorporó en el numeral 13.1 del Anexo 4 "Distribución de Funciones y Dedicación del Personal", se omitió el tiempo de experiencia requerido para el puesto, como se detalla a continuación:

Urbanista Especialista en Vías Urbanas y Rurales	Título profesional en Ingeniería (Civil, Transportes y Vías), Arquitectura, Urbanismo o áreas afines. Título de posgrado en Urbanismo, Ordenamiento Territorial, Transporte, o Movilidad	Profesional en Urbanismo con más de [X] años de experiencia en la planificación, diseño y gestión de proyectos de infraestructura vial tanto en entornos urbanos como rurales. Amplia trayectoria en el desarrollo de planes maestros de movilidad, diseño geométrico de vías, jerarquización vial, y estrategias de integración territorial Diseño y planificación o interventoría de vías urbanas y rurales. Proyectos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Ejecución y supervisión de obras viales. Experiencia con normativas viales y legislación urbanística local o nacional. Participación en proyectos interdisciplinarios con ingenieros, ambientalistas y autoridades locales. Identificar y proponer medidas de manejo del paisaje, control de accesos y protección de áreas sensibles.

6. Las partes reconocen que la omisión identificada recae exclusivamente sobre la descripción de los requisitos aplicables a los perfiles mencionados y no sobre la existencia de los cargos dentro del contrato. Por tal razón, la situación advertida no implica la creación de nuevas posiciones, la incorporación de personal adicional ni la modificación de las condiciones técnicas o económicas inicialmente previstas.

7. En atención a lo anterior, resulta necesario definir criterios objetivos que permitan verificar la idoneidad de los profesionales que desempeñarán dichos cargos, garantizando que la interventoría cuente con personal que reúna las competencias técnicas requeridas para la implementación y seguimiento de la metodología BIM durante la ejecución del proyecto, y que el profesional "Urbanista Especialista en Vías Urbanas y Rurales" acredite la experiencia necesaria para el cargo.

8. Para la definición de tales criterios, las partes revisaron los parámetros adoptados por la Agencia Nacional de Infraestructura en otros proyectos de infraestructura desarrollados bajo esquemas de Asociación Público-Privada que incorporan la metodología BIM, así como referencias técnicas utilizadas en proyectos de infraestructura vial en los cuales se contemplan cargos equivalentes. Dicha revisión permitió identificar requisitos de formación y experiencia consistentes con las

funciones asociadas a los perfiles objeto de análisis.

9. Las partes consideran que la adopción de estos parámetros garantiza la aplicación de criterios técnicos uniformes para la validación del personal, preserva la coherencia con la estructuración contractual originalmente prevista y contribuye al adecuado ejercicio de las funciones de interventoría.

10. En consecuencia, las partes, de común acuerdo, declaran que en cumplimiento del principio de buena fe contractual y atendiendo a la fuerza vinculante de las obligaciones consagrada en el **artículo 1602 del Código Civil**, el cual determina que el contrato es ley para las partes, acuerdan suscribir la presente acta con el objeto de subsanar una omisión puramente formal detectada en el **Anexo No. 4** del **Contrato de Interventoría No. VEJ-540-2026**. En consecuencia, acogiéndose a la facultad de corrección de errores u omisiones de palabras contenida en el **artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)**, las partes aclaran de manera expresa que dicha modificación no altera el sentido material, las condiciones técnicas sustanciales, ni el equilibrio económico del negocio jurídico original, razón por la cual dicho ajuste corresponde, en establecer las reglas claras para la revisión y aprobación de las hojas de vida para los profesionales propuestos para los cargos Profesional BIM, Especialista BIM y profesional Urbanista, especialista en vías urbanas y rurales.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO. Existencia de los cargos dentro del equipo mínimo requerido.

Las partes dejan expresa constancia de que los cargos de Profesional BIM y Especialista BIM hacen parte del equipo mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría No. VEJ-540-2026 de 2026, de conformidad con el presupuesto desagregado y el Plan de Cargas de Trabajo que integran los documentos contractuales.

Así mismo, dejan constancia que el profesional *"Urbanista Especialista en Vías Urbanas y Rurales"* si bien fue incorporado en el numeral 13.1 "Distribución de Funciones y Dedicación del Personal" del Anexo 4, no se incluyó el tiempo de experiencia que debía acreditarse para el cargo.

ANI

ACLARACIÓN PERFILES PROFESIONALES FALTANTES EN ANEXO 4 PLAN DE CARGAS - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VEJ-540-2026 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO ESTANQUILLO CLA

La ausencia de dichos perfiles en el numeral 13.1 del Anexo 4 corresponde exclusivamente a una omisión en su descripción y no afecta su existencia, obligatoriedad ni las dedicaciones previstas para su ejecución.

SEGUNDO. Criterios para la validación de los perfiles.

Para efectos de la revisión y aprobación de las hojas de vida correspondientes a los cargos de Profesional BIM y Especialista BIM, las partes acuerdan aplicar y aclarar los siguientes requisitos mínimos:

Cargo	Formación Académica	Experiencia
Profesional BIM	Título de Ingeniero civil o Arquitecto o ingeniero de Transporte y Vías y afines con matrícula profesional vigente. Formación a nivel de Diplomado o Especialización en BIM	Experiencia General No menor de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos en las que conste que haya participado bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de éstas: (i) Ejercicio profesional en la empresa privada ejecutando actividades operativas, como especialista, residente o profesional BIM en proyectos de Infraestructura. (i) Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o como coordinador o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de modelado BIM en proyectos de Infraestructura.
Especialista BIM	Título de Ingeniero civil o Arquitecto o ingeniero de Transporte y Vías y afines con matrícula	Experiencia General No menor de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

ANI

ACLARACIÓN PERFILES PROFESIONALES FALTANTES EN ANEXO 4 PLAN DE CARGAS - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VEJ-540-2026 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO ESTANQUILLO CLA

Cargo	Formación Académica	Experiencia
	profesional vigente. Formación a nivel de Diplomado o Especialización en BIM	Experiencia específica mínima de veinticuatro (24) meses. Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada, se deberá presentar certificaciones en proyectos en las que conste que haya participado bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de éstas: (i) Ejercicio profesional en la empresa privada ejecutando actividades operativas, como coordinador, especialista o profesional especializado BIM en proyectos de Infraestructura. (i) Ejercicio profesional en entidades estatales o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o como coordinador, especialista, o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de modelado BIM en proyectos de Infraestructura.
Urbanista Especialista en Vías Urbanas y Rurales	Título profesional en Ingeniería (Civil, Transportes y Vías), Arquitectura, Urbanismo o áreas afines. Título de posgrado en Urbanismo, Ordenamiento Territorial, Transporte, o Movilidad	Profesional en Urbanismo con más de 2 años de experiencia en la planificación, diseño y gestión de proyectos de infraestructura vial tanto en entornos urbanos como rurales. Amplia trayectoria en el desarrollo de planes maestros de movilidad, diseño geométrico de vías, jerarquización vial, y estrategias de integración territorial Diseño y planificación o interventoría de vías urbanas y rurales. Proyectos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Ejecución y supervisión de obras viales. Experiencia con normativas viales y legislación urbanística local o nacional. Participación en proyectos interdisciplinarios con ingenieros, ambientalistas y autoridades locales.

ANI

ACLARACIÓN PERFILES PROFESIONALES FALTANTES EN ANEXO 4 PLAN DE CARGAS - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VEJ-540-2026 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO ESTANQUILLO CLA

Cargo	Formación Académica	Experiencia
		Identificar y proponer medidas de manejo del paisaje, control de accesos y protección de áreas sensibles.

TERCERO. Alcance de la presente acta.

La presente acta tiene carácter aclaratorio respecto del Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato de Interventoría No. VEJ-540-2026 de 2026 y tiene como única finalidad precisar los requisitos aplicables a los cargos de Profesional BIM, Especialista BIM y profesional en urbanismo, especialista en Vías Urbanas y Rurales para efectos de la validación de las hojas de vida correspondientes.

En consecuencia, este documento no modifica el objeto contractual, el alcance de las obligaciones de las partes, el valor del contrato, los plazos contractuales, las dedicaciones previstas en el Plan de Cargas de Trabajo ni las demás condiciones económicas, técnicas o jurídicas pactadas.

CUARTO. Perfeccionamiento.

La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá DC, la fecha de suscripción será la registrada con la firma del Vicepresidente Ejecutivo (ANI)

15 JUL 2026

Por la interventoría,

MÁXIMO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal Consorcio Estanquillo CLA

Por la ANI,

ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID
Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó: Angelica Maria Castaño Rios – Gestor Técnico VEJ

VoBo: Egnna Dorayne Franco Mendez- Gerente de Proyectos Carretero -VEJ
Camilo Andrés Chinchilla Rozo – Gerente GAGC 1 (E) – VEJ
Israel Adalberto Franco Mesa - Gerente de Proyectos o Funcional, Código G2, Grado 09
Ana Maria Margarita Arévalo Orozco – Asesora Jurídica VE